



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00006-2023/MDSA

Santa Anita, 31 MAR 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2023, el Memorándum N° 159-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°71-2023-OGAJ/MDSA de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 138-2023-MDSA/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 008-2023-GODU-MDSA de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 047-2023-MDSA-SGOPUC-GODU/MDSA de Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

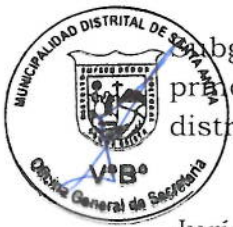
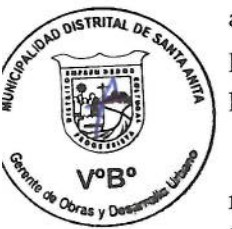
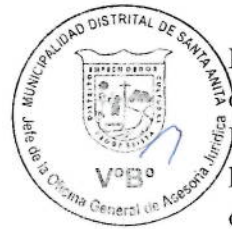
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 26) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 047-2023-MDSA-SGOPUC-GODU/MDSA de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, señala que uno de los principales objetivos del Convenio es de promover el desarrollo catastral en nuestro distrito;

Que, con Informe N°71-2023-OGAJ/MDSA de Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión favorable, se eleve el proyecto del presente convenio al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el acuerdo por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación de acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Lic. Olimpio Alegría Calderón, Alcalde Distrital de Santa Anita, la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información y comunicación la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE

